

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE VENTA DE RIELES CARENTES DE UTILIDAD FERROVIARIA CON AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN.

VENTA LICITACIÓN PÚBLICA 1/2025

VENTA DE RIELES CARENTES DE UTILIDAD FERROVIARIA CON AUTORIZACION PARA EXPORTAR

APERTURA, FECHA: 08/01/2026

HORA: 14.00

DEPÓSITO DE GARANTIA: presentar en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en Gerencia de Adquisiciones, (Departamento de Licitaciones) Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806 o mediante la web de Compras Estatales (www.arce.gub.uy), (apertura electrónica) hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 40.000

**VENTA DE RIELES CARENTES DE UTILIDAD FERROVIARIA CON
AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN.**

PREÁMBULO

Dentro del plan estratégico de desarrollo de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) se incluye promover la venta de rieles carentes de utilidad ferroviaria, que se encuentran depositadas en distintas estaciones ferroviarias del territorio Nacional.

En ese marco A.F.E. llama a licitación pública nacional e internacional para la venta de hasta 11.500 toneladas de rieles, destacando que por Decreto N° 153/2023 (<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/153-2023>) esta Administración obtuvo del Poder Ejecutivo la autorización excepcional para su exportación, por parte de las personas físicas o jurídicas que resulten adjudicatarias de la presente licitación.

CAPÍTULO I: MARCO JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Artículo 1º: MARCO JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en las comunicaciones y circulares que la Administración curse sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego. Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación del contrato será aplicable la legislación y jurisdicción del departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CAPÍTULO II: CONDICIONES DEL OBJETO DEL LLAMADO.

Artículo 2º: OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de contratación es la venta por parte de la Administración y la compra por quien(es) resulte(n) adjudicatario(s) de hasta 11.500 toneladas de rieles ferroviarios en desuso, cuya ubicación y respectiva estimación de cantidad se detallan en el Anexo I "TABLA OBLIGATORIA DE OFERTAS".

El peso y cantidad de cada uno de los ítems detallados en el Anexo I “TABLA OBLIGATORIA DE OFERTAS”, es una estimación primaria realizada por A.F.E., a los efectos de efectuar, si correspondiera el depósito de garantía establecido en el Art. 10 de este Pliego y el pago del precio conforme al Art. 4°.

Artículo 3°: DESCRIPCIÓN DE LOS RIELES.

A.F.E advierte a los oferentes que se ofrece a la venta material ferroviario en desuso, por tanto, esta Administración no garantiza en forma alguna calidad de los bienes, ni que se encuentren libres de defectos, ni en condiciones de ser puestos en el mercado, ni aptos para el uso que el/los adjudicatarios pretendan darles. Por tal motivo el oferente con el solo hecho de presentarse a este llamado, asume el riesgo sobre su estado y fin que pretenda otorgarles.

Asimismo, las cantidades son estimadas, no obligándose A.F.E a una cantidad específica de venta, dependiendo la compraventa definitiva del resultado del pesaje a realizarse.

Artículo 4°: PRECIO.

El Oferente **deberá presentar su oferta en la tabla del Anexo I “TABLA OBLIGATORIA DE OFERTAS”, en caso contrario su oferta no será tomada en cuenta y se desestimará.**

Respecto al contenido del Anexo I se informa:

- a) Se puede ofertar por ítem siempre y cuando la propuesta abarque el lote completo de cada ítem. Se puede ofertar por el lote completo de la presente licitación.
- b) El precio por tonelada deberá ser igual o superior a USD 170 (dólares estadounidenses ciento setenta), no se aceptarán ofertas inferiores al precio base señalado.
- c) Precio debe ser indicado en USD (dólares estadounidenses) por tonelada de rieles. **El precio ofertado es sin tributos.** En caso de corresponder tributos será de cargo y costo adicional del Adjudicatario.

El precio ofertado corresponde únicamente al valor tonelada de los rieles, estando libre A.F.E de cualquier otro gasto. Por consiguiente, el adjudicatario asumirá todos los riesgos, costos y tributos relacionados con el retiro de los rieles y destino final que se pretenda darse. A modo de ejemplo: mano de obra, maquinaria, flete, carga y descarga, transporte a los efectos de su pesado en balanza oficial y destino final, depósitos intermedios para su eventual exportación, así como cualquier otro gasto asociado.

Artículo 5º: FORMA DE PAGO.

La totalidad del monto adjudicado deberá ser pagado dentro de los 30 (treinta) días calendario contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación y previo al retiro de la Orden de Venta correspondiente.

El pago deberá realizarse en dólares estadounidenses y se efectuará en la **Cuenta Corriente USD 001553895-00006 del Banco de la República Oriental del Uruguay**, con el comprobante de depósito bancario se le entrega el recibo correspondiente en la Tesorería de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 807 (lunes a viernes de 10.30 a 14.30 horas).

El no pago de este importe en tiempo y forma podrá ser causa de resolución del contrato.

El adjudicatario solo podrá retirar material cuyo valor haya pagado previamente.

A.F.E. controlará cada una de las entregas realizadas e irá descontando de los montos abonados.

CAPÍTULO III: PROCESO LICITATORIO.

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 6º: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones de A.F.E., por medio del mail afelicita@afe.com.uy

Artículo 7º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El presente tiene un costo de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil). A los efectos de gestionar el comprobante de compra del pliego, deberán comunicarse con afelicita@afe.com.uy

Artículo 8º: ACLARACIONES

Los interesados podrán realizar consultas, las cuales deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliego dentro del término que media entre la fecha de publicación del llamado y hasta 7 días calendario antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado, se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos aquellos eventuales oferentes que hubieren adquirido el presente pliego.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma se considerará parte de este Pliego. Si, dada la complejidad de la consulta, la misma no pudiera ser evacuada por A.F.E., en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los adquirentes del pliego.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Artículo 9º: PRÓRROGAS.

Los adquirentes de pliego podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas, ante la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de AFE, Avda. Gral. Rondeau, 1921, Oficina 806, por intermedio de mail afelicita@afe.com.uy dentro de la primera mitad del plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y la de apertura de la misma. La solicitud de prórroga, serán resueltas por A.F.E a su exclusiva conveniencia.

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general. La Administración podrá dar trámite a la solicitud de prórroga, previo depósito por el solicitante, de una suma

equivalente a \$ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos), en garantía de la efectiva presentación de la propuesta. Dicho depósito y/o transferencia bancaria deberá realizarse ante el Banco República, cuenta corriente pesos, número 001553895-00004.

Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E., de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas, incluso de aquellas presentadas que no permitan su recepción y apertura.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto luego de la notificación respectiva.

Artículo 10º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El oferente deberá constituir una garantía por concepto de mantenimiento de oferta de USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).

El procedimiento de constitución de garantía será el siguiente:

Garantía en valores públicos. La garantía en valores públicos se depositará en la Sección Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Oferente y a la orden de A.F.E. El recibo en el que constará el nombre del [los] oferente[s] así como el número de la licitación deberá ser depositado en la Tesorería de A.F.E, que extenderá la respectiva constancia antes de la hora de apertura de las ofertas.

Garantía mediante póliza de seguro de fianza a primer requerimiento. En caso de ser expedido por el Banco de Seguros del Estado, el documento será entregado directamente sin certificación notarial de firmas, en la Tesorería de A.F.E., que extenderá la respectiva constancia antes de la hora de apertura de las ofertas.

Si se expidiera por Instituciones Aseguradoras privadas, el documento deberá presentarse con certificación notarial de firmas con por lo menos 2 días hábiles de antelación a la apertura de la licitación ante la Asesoría Jurídica – Notarial de A.F.E, la que dispondrá de 1 día hábil para su aprobación o rechazo. Una vez aprobado el documento por la mencionada Asesoría, el oferente lo entregará en Tesorería de A.F.E, la que le expedirá recibo antes de la hora de apertura de las ofertas.

Constitución de fianza o aval bancario. Si los oferentes optaran por esta modalidad, la garantía deberá establecer que el avalista renuncia al beneficio de

excusión. Si fuera expedida por instituciones bancarias estatales, se entregará el documento directamente sin certificación notarial de firmas, en Tesorería de A.F.E., antes de la hora de apertura de las ofertas.

Si se tratara de documentos expedidos por instituciones bancarias privadas, se presentarán con certificación notarial de firmas, con por lo menos 2 días hábiles de antelación a la apertura de la licitación ante la Asesoría Jurídica – Notarial de A.F.E., la que dispondrá de 1 (un) día hábil para su aprobación o rechazo. Una vez aprobado el documento por dicha Asesoría, el oferente lo depositará en Tesorería de A.F.E., la que le expedirá recibo antes de la hora de apertura de las ofertas.

La garantía de mantenimiento de la oferta, será cancelada una vez que el adjudicatario le haya sido entregada la orden de venta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de oferta para las propuestas no adjudicadas serán devueltas, en todos los casos a solicitud del oferente, transcurrido el plazo de mantenimiento o la adjudicación a otro oferente. Si se hubiera vencido el plazo de mantenimiento de oferta y A.F.E. no hubiera adoptado aún resolución respecto a la aceptación o rechazo de las ofertas, igualmente se devolverá la correspondiente garantía a aquellos oferentes que lo soliciten, en cuyo caso la Administración entenderá que el peticionante estará desistiendo de su oferta.

El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 (noventa) días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 (treinta) días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 (diez) días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada:

1. Cuando el oferente retire o desista de su oferta durante el plazo de mantenimiento.
2. En caso de que la oferta sea aceptada, si el adjudicatario no constituye en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.
3. Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello, en un plazo de 10 (diez) días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Artículo 11º: VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la

apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 (diez) días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

Artículo 12º: PRESENTACIÓN DE CONSORCIO.

En caso de que los Proponentes resuelvan presentarse bajo la forma de Consorcio, deberán:

- a) Indicar el nombre de cada una de las personas que integrarán el mismo.
- b) Constituir domicilio en Uruguay.
- c) Estar inscriptas en el RUPE.
- d) Establecer en el contrato de consorcio o promesa de consorcio que para el caso de resultar Adjudicatario se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de los artículos 501 a 509 y concordantes de la ley 16.060.
- e) Obligarse indivisible y solidariamente entre sí y en relación con la Administración contratante por todas las obligaciones emergentes en la contratación, tanto en la promesa de consorcio y/o consorcio definitivo.
- f) Establecer los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.
- g) Si la sociedad o sociedades fueran extranjeras, una vez notificada la adjudicación deberán dar cumplimiento a la Ley N° 16.497 (Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras)
- h) Los Proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que lo componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los Directorios.
- i) Solamente los oferentes que resulten adjudicatarios tendrán la obligación de presentar la documentación notarial necesaria para acreditar los antecedentes legales. Asimismo, la documentación proveniente del extranjero deberá ser legalizado y protocolizado de acuerdo a las disposiciones nacionales

vigentes.

Artículo 13°: ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.

De la sola presentación de la oferta, se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos.

SECCIÓN II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 14°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas con los precios ofertados podrán presentarse en: **forma presencial** o **en línea**.

En forma presencial: en el lugar, día y hora fijados en la portada de este Pliego de Condiciones, en un sobre cerrado el que llevará en forma visible el número de la licitación.

Al entregar la oferta, el proponente deberá presentar fuera del sobre el recibo que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta en la Tesorería de AFE de acuerdo a Artículo 10 del presente Pliego, si así correspondiera.

En línea: mediante la web de Compras Estatales (www.arce.gub.uy) hasta la hora y fecha fijada para la apertura. Para presentar la oferta por este mecanismo se recomienda observar el Anexo II “Apertura electrónica”. Deberá anexar el comprobante de la garantía de mantenimiento de oferta otorgado por la Tesorería de AFE de acuerdo a Artículo 10 del presente Pliego.

Artículo 15°: APERTURA DE LAS OFERTAS.

En caso de la apertura presencial de las ofertas, se realizará en el lugar, día y hora fijados en este pliego en presencia de los oferentes que deseen asistir.

En caso de apertura electrónica, podrán subir la oferta hasta la hora que indique el pliego. Detalles e información de la apertura electrónica en ANEXO II.

La hora de apertura corresponderá a la hora local en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo al Art. 65 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo, estos podrán efectuar las constancias que estimen necesarias y que estén referidas a los contralores efectuados en dicho acto.

En dicho acto no se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales.

Artículo 16º: CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.

Idioma. La oferta y los documentos que incluya deberán redactarse en idioma español.

Cualquier material impreso que refiera a información técnica o económica específica de la oferta podrá estar en otro idioma con la condición de que vaya acompañado de una traducción en español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta, sin perjuicio de corregirse errores evidentes.

Formato. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente.

Costo de la oferta. El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo A.F.E. responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 17º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta se integra con los siguientes elementos:

a) **Identificación del Oferente y Carta de presentación de la oferta**, con nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos del oferente a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma. A tales efectos el Proponente completará Formulario – A – Identificación del Oferente y Formulario – B – Presentación de oferta, correspondiente al ANEXO III “Formularios”.

b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 10º).** Recibo expedido por A.F.E. que acredite haber depositado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido a nombre del oferente o de alguno de sus integrantes en caso de que el mismo lo esté por varias personas físicas o jurídicas y el número y objeto de esta licitación.

c) **Recibo de compra del pliego (Art. 7º).**

d) **Consorcio.** En caso de presentarse bajo la forma de Consorcio o promesa de Consorcio deberán presentar documento de acuerdo con lo expresado por el artículo 12º del presente.

e) **Precio.** El precio deberá ser indicado en la tabla del Anexo I “**TABLA OBLIGATORIA DE OFERTAS**”, y de acuerdo a lo establecido en el art. 4. El precio ofertado debe ser igual o superior a USD 170 (dólares americanos ciento setenta) por tonelada

f) **Visita.** El oferente deberá visitar las diferentes locaciones, para observar los rieles detallados, su estado, su ubicación, accesos, características generales del acopio, etc.

Se publicará en la web de A.F.E: www.afe.com.uy y en la web de compras estatales: www.arce.gub.uy los días y horas habilitadas para realizar las visitas en los respectivos sitios donde se acopian los rieles. El carácter de la misma es obligatorio.

En caso de que un oferente no haya podido asistir a la visita mencionada anteriormente y solicite una nueva visita, para que la misma se concrete, debe hacerse cargo de todos los gastos involucrados a horas trabajadas, traslados y viáticos del personal de A.F.E.

Artículo 18º: CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 (dos) días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para oferentes del exterior y en este caso se aplicará a todos los oferentes.

a) **Para que las ofertas sean admisibles deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

Requisitos	Observación	Cumple (Sí/No)
Identificación del oferente	<u>Formulario – A - Identificación del Oferente – Anexo III y art. 17. a).</u>	
Carta de presentación de la oferta	<u>Formulario – B – Presentación de oferta Anexo III y art. 17. a).</u>	
Recibo expedido por A.F.E. que acredite haber depositado la Garantía	Art. 10 - Garantía de Mantenimiento de Oferta y art. 17.b.	

de Mantenimiento de Oferta		
Recibo de compra del pliego	Art. 7 - Adquisición del Pliego y art. 17. c).	
Consorcio	Si corresponde – art. 12 Presentación de Consorcio y art. 17 d).	
Precio	Art. 4 – Precio y art. 17.e). (Precio igual o superior a USD 170 por tonelada)	
Visita	Constancia de Visita emitida por A.F.E.	

b) Superado el examen de admisibilidad, se procederá a **determinar la oferta más conveniente, de acuerdo al factor precio, resultando adjudicatario la oferta que ofrezca el precio más elevado por ítem.**

c) **En caso de que un oferente presente una oferta por la totalidad del lote (11.500 toneladas), se le otorga preferencia para la adjudicación global si el precio ofertado por el mismo, no es menor al 10% de la oferta más favorable de cada ítem considerado individualmente.**

Artículo 19 °: NEGOCIACIÓN.

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas o entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

A los efectos de determinar si la oferta es similar se comparará los precios ofertados en cada ítem.

Artículo 20º: ADJUDICACIÓN.

Una vez dictada la resolución de adjudicación y producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará a los oferentes.

A.F.E. se reserva en todos los casos, el derecho de no adjudicar algún ítem, adjudicar parcialmente los mismos o la totalidad de ellos, de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, A.F.E. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen **en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división**, o llamar a mejora de ofertas como la habilita el TOCAF. Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

A.F.E. podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas. (TOCAF art. 74).

La Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará la Resolución de Adjudicación al o los adjudicatarios y a los restantes oferentes personalmente, vía correo electrónico a la dirección indicada por el oferente en su propuesta.

Si el Adjudicatario o su representante no se notificaran o no presentara la documentación pedida en el artículo siguiente u otra que le fuera requerida en forma y en la fecha señalada, excepto que se haya autorizado una prórroga, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios, pudiendo pasar a considerar las restantes ofertas para su posterior adjudicación.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 21°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía por el 5% del monto adjudicado.

Esta garantía podrá ser constituida mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, dentro de los diez días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

La garantía constituida deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El Adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiere, por la Sección Escribanía (Av. Rondeau 1921 oficina 802) a los efectos de que la Asesoría Jurídica – Notarial de A.F.E., verifique los aspectos formales de la garantía, así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

En caso de constituirse la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales. Para el caso de póliza de seguro de fianza se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el contrato. Si las garantías se emitieran con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta (30) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

Artículo 22°: ORDEN DE VENTA.

Una vez depositado el importe correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (art. 21) y abonado la totalidad del importe adjudicado (art. 5), estará en condiciones de retirar la Orden de Venta correspondiente de la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones (Avda. Gral. Rondeau 1921 oficina

806) en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

Artículo 23º: RETIRO DEL MATERIAL.

Serán de cargo del Adjudicatario todo los gastos y costos que se generen por el retiro de los rieles adjudicados en los sitios respectivos, incluyendo y sin que implique una enunciación taxativa: transporte, carga y descarga, recursos humanos y materiales necesarios, trabajos complementarios como eventual corte de los rieles y acceso al sitio de retiro, la implementación de las normas de seguridad y salud laboral, limpieza, etc.

El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día hábil siguiente a que se entregue la Orden por parte de la Gerencia de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 del presente Pliego.

El plazo de retiro de los rieles adjudicados se deberá realizar en un plazo de 180 (ciento ochenta) días, a contar del siguiente a la entrega de orden de venta. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una única vez hasta 60 (sesenta) días, a solicitud expresa del adjudicatario y por casusas debidamente comprobadas.

El no cumplimiento de estos plazos será causal de resolución del contrato y/o aplicación de multas.

Artículo 24º: LUGAR Y HORARIO DE RETIRO.

Los ítems adjudicados, deberá ser retirado del lugar en que se encuentran indicadas en el Anexo I “TABLA OBLIGATORIA DE OFERTAS”. El retiro de los rieles se realizará coordinando día y hora con la Administración, se informa que el horario abarca 7:30 horas.

En caso de ser necesaria una ampliación en el horario antes mencionado, a expresa solicitud del adjudicatario y siempre que sea posible, todos los gastos generados a la A.F.E. correrán por cuenta del adjudicatario. En aquellos casos que, por responsabilidad del adjudicatario, aún sin haber solicitado éste la ampliación del horario, por cada fracción de hora mayor a 5 (cinco) minutos, que se exceda del final del horario establecido, deberá abonar el costo de 1 (una) hora, de los gastos que se generen a la AFE. Este extremo se mantiene cuando solicite una ampliación y se exceda de la misma.

Artículo 25°: MÉTODO DE RETIRO.

En todo el procedimiento de retiro de material ferroviario debe estar presente el personal autorizado de A.F.E para su control, ya que el peso total de toneladas de lote que se detallan en el Anexo I “TABLA OBLIGATORIA DE OFERTAS” son aproximadas.

El procedimiento de retiro se iniciará con el pesaje, en balanza habilitada según las disposiciones vigentes (Metrología Legal – LATU), del camión sin carga (tara); posteriormente y finalizada la carga del material ferroviario en desuso al camión, se procederá a realizar un nuevo pesaje en la misma balanza a los efectos de determinar la cantidad de toneladas retiradas.

A los efectos de control del retiro, es necesario la existencia de 3 (tres) documentos a saber: a) orden de venta; b) constancia de pesaje donde conste sin carga (tara) y con carga; y c) constancia indicando las toneladas retiradas. Todos los documentos deberán estar suscrito por representante del adjudicatario y representante de A.F.E, con excepción de la orden de venta que será sólo suscrita por representante de la Administración.

En caso de que las toneladas retiradas, sean superior al peso total del lote estimado en el ítem, el Adjudicatario deberá abonar el complemento a la compra original, en un plazo de 10 días hábiles. Por el contrario, si las toneladas retiradas son inferiores a lo adjudicado la Administración procurará completar el saldo faltante.

El orden en que se deberá realizar el retiro del material ferroviario lo establecerá A.F.E de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

La zona en que se encuentra el material ferroviario deberá quedar totalmente despejada (a piso limpio). En caso contrario, no se continuará con la entrega, pudiendo ser causal de resolución del contrato (art. 40).

El material será retirado por el Adjudicatario a su costo y por los medios que estime conveniente, pudiendo autorizar A.F.E. a efectuar cortes del mismo dentro del predio, a los efectos de poder ser cargado y trasladado con razonable facilidad.

Además, si dentro de los ítems objeto de venta se encontrase algún material que sea de utilidad para A.F.E y que no estuviera dentro del objeto de esta venta o a solo juicio del responsable de la entrega, éste será retirado y quedará para A.F.E. La empresa deberá apartar el mismo hasta un lugar adecuado dentro del predio, apilándolo de forma correcta. Dicha operación de carga, traslado, descarga y acopio no le generará costo alguno a A.F.E.

Artículo 26°: RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

El riesgo y la responsabilidad por hurto, pérdida o daño sobre el material ferroviario adjudicado se transferirá al Adjudicatario a partir de la entrega de la Orden de Venta, a título enunciativo, ello implicará:

- a) La custodia del material ferroviario adjudicado.
- b) Asumir los riesgos y responsabilidad de la operativa del retiro y traslado del material ferroviario. Ello incluye los daños y perjuicios que se ocasione a A.F.E o a Terceros.
- c) El adjudicatario se deberá hacer cargo de las obligaciones laborales, entre ellas: pago de sueldos, leyes sociales, suministro de equipo de protección y seguridad, y demás obligaciones referidas al personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo y retiro del material.
- d) El adjudicatario deberá contratar el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.
- e) El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas relativas a seguridad laboral. A tales efectos y antes de iniciar el retiro deberá presentar un plan de trabajo suscrito por Técnico Prevencionista para que sea considerado por Técnico Prevencionista de A.F.E, pudiendo éste solicitar mejoras.
- f) Asumir la responsabilidad de los equipos, herramientas, y demás insumos que sean requerido para la operativa.

Se pondrá especial atención en evitar riesgos que puedan implicar la producción de incendios en el área que se realice la operativa.

Artículo 27°: INDEMNIDAD.

Sin perjuicio de las restantes responsabilidades que corresponden al Adjudicatario, éste indemnizará y mantendrá indemne a A.F.E, así como a sus directores, funcionarios y personal en general de cualquier demanda, reclamo, daños y perjuicios, pérdidas, gastos, costos, cargas, de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, tributaria o de cualquier índole que se deriven o que tengan relación con el presente contrato, y que fueren causados por cualquier acto u omisión,

ya sea con o sin dolo o negligencia, del Adjudicatario o sus empleados o sus subcontratistas, empleados de los subcontratistas y personal en general.

Asimismo, la Adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones legales y regulatorias relativas a su objeto social y a las actividades que desarrolla.

Artículo 28°: MULTAS.

El adjudicatario será pasible de las siguientes multas:

28.1. **Retardo en el cumplimiento de una obligación.** En el caso que el adjudicatario no cumpliera en plazo con las obligaciones asumidas, se obliga a pagar una multa diaria de 2 UR por cada día de retraso en el cumplimiento de la prestación.

28.2. **Multa por incumplimiento de obligación:** Si el adjudicatario incumpliere alguna de las obligaciones asumidas, A.F.E. podrá aplicar multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 0,3% hasta el 10% del monto adjudicado, según la gravedad del hecho.

Pago de multas. Las multas se descontarán por A.F.E. de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el adjudicatario, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran. Si no se le adeudara nada al adjudicatario, las multas serán consideradas una deuda de éste.

Naturaleza jurídica. Todas las multas dispuestas son de carácter punitivo, pudiendo reclamar A.F.E. de forma independiente los daños y perjuicios que correspondan. Asimismo, A.F.E. podrá exigir el cumplimiento de la obligación conjuntamente con el pago de la multa (art. 1367 inc. 2. del Código Civil).

Pleno derecho. Las multas dispuestas se aplicarán de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Inexistencia de renuncia tácita. La tolerancia al adjudicatario a cualquier incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, no significará renuncia de A.F.E. a aplicar las multas estipuladas en el presente.

Artículo 29°: DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEFICIENCIA EN EL SERVICIO.

La adjudicataria se obliga al pago de los materiales, elementos faltantes o deteriorados, ante casos de hurto o daños a la propiedad de A.F.E. en aquellos lugares en que se les confió la custodia, siempre que el Departamento de Inspección y Vigilancia atento a las consignas previstas dentro de los correspondientes horarios, entienda que hubo responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Artículo 30º: SEGURO.

La adjudicataria se obliga a contratar y mantener seguro de responsabilidad civil contra reclamos de terceros a nombre conjunto de ésta y A.F.E., desde la celebración del contrato hasta el término del mismo, por un monto mínimo de USD 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil). Este seguro amparará a todos los subcontratos quienes podrán contar con su propio seguro.

El seguro deberá cubrir como mínimo las siguientes eventualidades, que son de riesgo de la adjudicataria: a) pérdida o daños a la propiedad de A.F.E y terceros; y b) lesiones personales o muerte.

La adjudicataria deberá entregar a A.F.E. para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro previo a la entrega de la orden de compra.

La contratación del seguro no exime a la adjudicataria de responsabilidad alguna frente a A.F.E.

La Adjudicataria es responsable por el pago de todos los deducibles y demás gastos asociados al seguro.

Artículo 31º: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato por parte de A.F.E de pleno derecho, salvo que A.F.E opte por exigir el cumplimiento.

Se citan a efectos enunciativos algunos de los supuestos habilitantes de la resolución del contrato por incumplimiento:

- 31.1 Que el adjudicatario no cumple con el pago del precio en el plazo y forma estipulado.
- 31.2 Que el adjudicatario no cumpla con el retiro de los rieles adjudicados en plazo.
- 31.3 Que el adjudicatario incurra en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión).
- 31.4 La reiteración de 5 multas.
- 31.5 El incumplimiento a las normas nacionales y departamentales.
- 31.6 El pago irregular de los tributos a los organismos recaudadores correspondientes.

31.7 Que el adjudicatario sea declarado en concurso.

31.8 Cesión o transmisión de la licitación sin haberse obtenido autorización previa y por escrito de A.F.E.

La resolución del contrato derivada del incumplimiento del adjudicatario, comporta a favor de A.F.E, en calidad de multa, la ejecución inmediata del 100% de la garantía de cumplimiento de contrato más el precio equivalente a los rieles ya retirados, sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios causados por incumplimiento.

Artículo 32º: RETARDO O INACCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Queda expresamente estipulado, a todos los efectos de este contrato, que ningún acto, omisión, retardo o el simple transcurso del tiempo, habrá de interpretarse o valdrá como renuncia o desistimiento de los derechos y acciones que confiere este Contrato a A.F.E.

Artículo 33º: MORA AUTOMÁTICA.

El no cumplimiento por cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas en el presente las hará caer en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, salvo las excepciones establecidas en este contrato.

Artículo 34º: CESIÓN DE CONTRATO.

A.F.E. se reserva el derecho a ceder en una tercera persona el presente contrato, sin que por ello implique responsabilidad alguna por parte de esta Administración.

El adjudicatario podrá ceder en favor de un tercero la adjudicación, siempre que A.F.E lo consienta en forma escrita y previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento.

Juan Ignacio Senosiáin
GERENCIA DE ADQUISICIONES

Anexo I - TABLA OBLIGATORIA DE OFERTAS.

Ítem	Estación	Distancia MVD (km, aprox.)	Peso total (ton) estimado del Lote	Precio en USD por tonelada (sin tributos)
1	Algorta	350	1705,13	
2	Guichon	375	148,23	
3	Piedras Coloradas	380	1567,3	
4	Porvenir	370	2966,61	
5	Km 485 (Ciudad de Paysandú)	380	1640,14	
6	Queguay	405	529,85	
7	Churchill	310	831,04	
8	El Lago	285	768,49	
9	Los Molles	225	234,21	
10	Santa Lucia	70	570	
11	Talleres Peñarol	0	539	
Total de lo ofertado				

Anexo II – APERTURA ELECTRÓNICA.

Sr. Oferente:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link (www.arce.gub.uy) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 horas.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

Anexo III - FORMULARIOS.

Formulario – A – Presentación de oferta.

El que suscribe por si/en representación de, constituyendo domicilio legal a todos los efectos de la presente licitación en la calleN° de la ciudad de....., país..... se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a cumplir con la oferta propuesta en la licitación **DE VENTA DE RIELES CARENTES DE UTILIDAD FERROVIARIA CON AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN** N°1/25, de acuerdo con las especificaciones y pliegos correspondientes.

Fecha.....

Firma

Formulario – B - Identificación del Oferente.

1. Nombre o Razón Social: _____.
2. Nombre de fantasía: _____.
3. Número de Registro Único Tributario: _____.
4. Teléfono: _____.
5. Domicilio: _____.
6. Dirección Correo electrónico: _____.

NOTA: En caso de Consorcio, este Formulario debe ser llenado por cada una de las firmas que conforman el Consorcio.